

ORDENANZA N° 298- MDLV.

La Victoria, 13 de marzo del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en su Sesión Extraordinaria del día 09 de marzo del 2018,

VISTO:

El Informe N° 042-2018-MDLV/GPPyCTI, el Informe N° 029-2018/GM y el Informe N° 083-2018-MDLV/GSG; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 determina en su artículo 40°, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor rango en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, bajo el contexto normativo antes señalado la Municipalidad Distrital de la Victoria, a través del Concejo Municipal se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Distrital de La Victoria- con Ordenanza N° 289-MDLV publicada el 16 de agosto del 2017; asimismo, mediante Ordenanza N° 291-MDLV de fecha 18 de agosto del 2017 y publicada el 8 de setiembre del 2017, se aprobó la suspensión de la vigencia de la Ordenanza N° 289-MDLV por sesenta (60) días; igualmente, mediante Ordenanza N° 295-2018-MDLV de fecha 20 de diciembre del 2017 se aprobó la suspensión por un (1) mes más;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 9 inc. 9 y con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 289-MDLV DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2017, PUBLICADA EL 15 DE AGOSTO DEL 2017, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase la suspensión temporal de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 289-MDLV que aprueba el Reglamento de Organización y funciones – ROF desde el día siguiente a su publicación, por un lapso de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial de la región y la distribución a las unidades orgánicas y a la oficina encargada de la publicación en el portal web de la institución.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

Lic. Adm. Anselmo Lozano Castañón
ALCALDE